

CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN LAS PROPUESTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA CONSEJEROS NACIONALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/028/2019**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. --

-----DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019

CPN/SG/028/2019

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en el artículo 28, inciso n) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE A LOS CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE VERACRUZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO.- En sesión de fecha **6 de junio de 2019**, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional, así como delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal.

CUARTO.- Mediante las Providencias identificadas como **SG/087/2019**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas

Municipales en el Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Nacionales a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, se obtuvieron los resultados siguientes:

PROPUESTAS A CONSEJEROS NACIONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	MUNICIPIO ASAMBLEA
CUEVAS	MELO	ABEL IGNACIO	BOCA DEL RIO
PEREDA	HERNANDEZ	ABIGAIL	CHONTLA
FERNANDEZ	CONTRERAS	ADELA PATRICIA	TAMIAHUA
BASILIO	DE LA VEGA	AGUSTIN	AGUA DULCE
ANDRADE	MURGA	AGUSTIN JAIME	VERACRUZ
VERA	ARENAS	ALICIA	PANUCO
HERNANDEZ	ESCOBAR	ALMA ROSA	TANTOYUCA
LEDEZMA	LOPEZ	ANA CRISTINA	COXQUIHUI
PANTOJA	ANDRADE	ANA GABRIELA	BOCA DEL RIO
ALVIZAR	GUERRERO	AURORA LUISA	COMAPA
CUEVAS	ROSADO	BLANCA HILDA	COATZACOALCOS
CAMBRANIS	TORRES	ENRIQUE	TANTOYUCA
NIETO	RAMON	FERNANDO	COATZACOALCOS
RAMIREZ	ESPINDOLA	GEORGINA	ASTACINGA / IXHUATLANCILLO
ANDRADE	GARCIA	INNA EUGENIA	HUATUSCO
ARENAS	PEREZ	IRMA ALICIA	CHALMA
HERNANDEZ	DUARTE	JOEL	COXQUIHUI
MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS	TUXPAN
RUIZ	RUIZ	JOSE ENRIQUE	CORDOBA
SIU	VARGAS	JOSE MANUEL	TLACHICHILCO
TELLEZ	JUAREZ	JOSE RAMON	NAOLINCO / ATOYAC
REMENTERIA	DEL PUERTO	JULEN	XICO
LOPEZ	ZUMAYA	LAURO HUGO	CASTILLO DE TEAYO
MARTINEZ	SARMIENTO	LUIS GUILLERMO	ALAMO TEMAPACHE

MARTINEZ	GUERRERO	MARCO ANTONIO	TLALIXCOYAN
NUÑEZ	LOPEZ	MARCO ANTONIO	TAMIAHUA
ESCUADERO	FABRE	MARIA DEL CARMEN	AMATLAN DE LOS REYES
CORTES	RODRIGUEZ	MAYRA TERESITA	ALAMO TEMAPACHE
ORTEGA	RUIZ	MONTSERRAT	TUXPAN
MIRANDA	ROMERO	OMAR GUILLERMO	XALAPA
AMADOR	MARTINEZ	RAFAEL	ASTACINGA / IXHUATLANCILLO
NUÑEZ	LOPEZ	RAMON	SALTABARRANCA
PULIDO	HERRERA	VERONICA	VERACRUZ
HERNANDEZ	ZAMORA	ZITA ELEANOR	CORDOBA

SEXTO.- Que en fecha 12 de junio de 2019, el Presidente Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57 de los Estatutos Generales publicó, por la vía de providencias, el documento identificado como **SG/057-31/2019** mediante el cual se convocó a la Asamblea Estatal de Veracruz, para elegir Consejeros Nacionales de conformidad con la Convocatoria emitida para tal efecto.

SÉPTIMO.- Que en fecha 27 de Agosto de 2019, se emitió adenda respecto al documento enunciado en el numeral que antecede.

OCTAVO.- Que en fecha 14 de septiembre de 2019, en los términos convocados, se realizaría la Asamblea Estatal de Veracruz, sin embargo, la misma no se llevó a cabo en razón de NO existir el quórum requerido.

NOVENO.- Que en el marco del proceso de renovación del Consejo Nacional, ante la falta de celebración de la Asamblea Estatal, corresponde a la Comisión Permanente Nacional elegir a los Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, mediante sorteo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

“Artículo 20

1. La **Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.**
2. **Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional** o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada **con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.**
4. La **convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales.**”

“Artículo 21

Son **competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:**

- a) **Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional;**”

...

“Artículo 30

...

- d) **El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.**”

“Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y**
- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto."

SEGUNDA. - Del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se desprende lo siguiente:

"Artículo 25. Una vez que se emita la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria que ratificará a los integrantes del Consejo Nacional, **los Comités Directivos Estatales convocarán a las asambleas estatales para elegir al número de consejeros que les correspondan, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos**, de acuerdo al siguiente procedimiento:
..."

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;**
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

TERCERA. - Que en fecha 12 de junio de 2019, el Presidente Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57 de los Estatutos Generales publicó las providencias identificadas como **SG/057-31/2019** mediante las cuales se convocó a la Asamblea Estatal de Veracruz, para elegir

Consejeros Nacionales de conformidad con la Convocatoria emitida para tal efecto

CUARTA. - Que mediante las Providencias identificadas como **SG/087/2019**, el Presidente Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, a celebrarse el 14 de septiembre de 2019, a efecto de elegir el número de consejeros nacionales que le corresponden a dicha entidad, misma que no pudo celebrarse por falta de quórum legal.

QUINTA. – Que ante la falta de celebración de las Asambleas Estatales que elijan a los Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece, en su artículo 32, que corresponde a la Comisión Permanente Nacional la elección de los mismos, mediante sorteo:

"Artículo 32. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales."

SEXTA. - Que, en el caso de Veracruz, a dicha entidad corresponde la elección de 20 Consejeros Nacionales, de los cuales 10 deberán ser hombres y 10 deberán ser mujeres.

SÉPTIMA. - Que de los resultados obtenidos de las Asambleas Municipales se desprende que resultaron postulados un total de 16 mujeres y 18 hombres, mismos que debieron llevarse a votación de la Asamblea Estatal, sin embargo, de manera posterior a la no realización de la misma, los siguientes ciudadanos entregaron escritos de renuncia a la contienda:

No	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	AMADOR	MARTÍNEZ	RAFAEL

2	HERNÁNDEZ	DUARTE	JOEL
3	RUIZ	RUIZ	JOSÉ ENRIQUE
4	NIETO	RAMÓN	FERNANDO
5	NUÑEZ	LÓPEZ	RAMON
6	LOPEZ	ZUMAYA	LAURO HUGO
7	MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS
8	MARTINEZ	SARMIENTO	LUIS GUILLERMO
9	FERNANDEZ	CONTRERAS	ADELA PATRICIA
10	RAMIREZ	ESPINDOLA	GEORGINA
11	ARENAS	PEREZ	IRMA ALICIA
12	VERA	ARENAS	ALICIA
13	ORTEGA	RUIZ	MONTSERRAT
14	HERNANDEZ	ESCOBAR	ALMA ROSA

OCTAVA. - Con lo antes expuesto, a la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de fecha 17 de septiembre de 2019, se presentaron un total de 20 registros para contender por idéntico número de espacios como Consejeros Nacionales del Estado de Veracruz, de los cuales 10 son mujeres y 10 son hombres, conforme a lo siguiente:

No	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO
1	PEREDA	HERNANDEZ	ABIGAIL	M
2	LEDEZMA	LOPEZ	ANA CRISTINA	M
3	PANTOJA	ANDRADE	ANA GABRIELA	M
4	ALVIZAR	GUERRERO	AURORA LUISA	M
5	CUEVAS	ROSADO	BLANCA HILDA	M
6	ANDRADE	GARCIA	INNA EUGENIA	M
7	ESCUADERO	FABRE	MARIA DEL CARMEN	M
8	CORTES	RODRIGUEZ	MAYRA TERESITA	M
9	PULIDO	HERRERA	VERONICA	M
10	HERNANDEZ	ZAMORA	ZITA ELEANOR	M
11	CUEVAS	MELO	ABEL IGNACIO	H

12	BASILIO	DE LA VEGA	AGUSTIN	H
13	ANDRADE	MURGA	AGUSTIN JAIME	H
14	CAMBRANIS	TORRES	ENRIQUE	H
15	SIU	VARGAS	JOSE MANUEL	H
16	TELLEZ	JUAREZ	JOSE RAMON	H
17	REMENTERIA	DEL PUERTO	JULEN	H
18	MARTINEZ	GUERRERO	MARCO ANTONIO	H
19	NUÑEZ	LOPEZ	MARCO ANTONIO	H
20	MIRANDA	ROMERO	OMAR GUILLERMO	H

NOVENA. - Que al existir idéntico número de propuestas que el número de espacios que deben ser asignados, resulta innecesario realizar el sorteo establecido pues a ningún fin práctico llevaría el mismo en razón de la existencia de tantas candidaturas como lugares por asignar, por lo que atendiendo a dicha situación, se puso a consideración de la Comisión Permanente, en votación económica, ratificar las postulaciones a efecto de que las mismas fueran las y los Consejeros Nacionales electos por el Estado de Veracruz, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2019, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se elige a los Consejeras Nacionales que corresponden al Estado de Veracruz conforme a lo siguiente.

No	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO
1	PEREDA	HERNANDEZ	ABIGAIL	M
2	LEDEZMA	LOPEZ	ANA CRISTINA	M
3	PANTOJA	ANDRADE	ANA GABRIELA	M
4	ALVIZAR	GUERRERO	AURORA LUISA	M
5	CUEVAS	ROSADO	BLANCA HILDA	M
6	ANDRADE	GARCIA	INNA EUGENIA	M

7	ESCUDERO	FABRE	MARIA DEL CARMEN	M
8	CORTES	RODRIGUEZ	MAYRA TERESITA	M
9	PULIDO	HERRERA	VERONICA	M
10	HERNANDEZ	ZAMORA	ZITA ELEANOR	M
11	CUEVAS	MELO	ABEL IGNACIO	H
12	BASILIO	DE LA VEGA	AGUSTIN	H
13	ANDRADE	MURGA	AGUSTIN JAIME	H
14	CAMBRANIS	TORRES	ENRIQUE	H
15	SIU	VARGAS	JOSE MANUEL	H
16	TELLEZ	JUAREZ	JOSE RAMON	H
17	REMENTERIA	DEL PUERTO	JULEN	H
18	MARTINEZ	GUERRERO	MARCO ANTONIO	H
19	NUÑEZ	LOPEZ	MARCO ANTONIO	H
20	MIRANDA	ROMERO	OMAR GUILLERMO	H

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento de la Comisión Directiva Provisional en Veracruz.

TERCERO. - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL